

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Avda. Bolivia Nº 5.150 - (4.400) Salta Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465 República Argentina



SALTA, 17 DIC 2012

# RES. DECECO Nº 1178 12

Expte. Nro. 6957/12.-

#### VISTO:

La nota presentada por la Prof. Elizabeth Safar, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia académica para participar en representación de la Universidad Nacional de Salta en el "Foro de Participación y Fortalecimiento para Organizaciones Sociales y Comunitarias en Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia" llevadas a cabo en la Provincia de Santiago del Estero, desde el día 04 y hasta el 06 de Diciembre del corriente año; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Prof. Elizabeth Safar se desempeña en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "Derecho Privado. Obligaciones y Contratos – Derecho II y Derecho Societario (Plan 2003) con extensión a Derecho Comercial y Derecho Societario (Plan 1985)"; de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Derecho I" y de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Derecho I" de la Sede Sur, esta Facultad.

Que corresponde otorgar a la Prof. Safar, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aque a pueda requerirle en su transcurso.

///...



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Avda, Bolivia Nº 5,150 - (4,400) Salta Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465 República Argentina



...///

## RES. DECECO Nº 1178 12 Expte. Nro. 6957/12.-

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un periodo igual al doble de la licencia...".

Que el pedido, se encuentra autorizado por la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos Cra. Antonieta Elizabeth Di Gianantonio.

#### POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes a la Prof. ELIZABETH SAFAR, D.N.I. Nº 23.749.179, por haber participado en representación de la Universidad Nacional de Salta en el "Foro de Participación y Fortalecimiento para Organizaciones Sociales y Comunitarias en Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia" llevado a cabo en la Provincia de Santiago del Estero, desde el día 04 y hasta el 06 de Diciembre de 2012.-

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", por lo que la docente deberá presentar a su regreso la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3º Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cra. Antonieta Di Gianapionio Secretaria de As. Instituc. y Administrativos

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ DECANO